



RESOLUCIÓN EXENTA N°

3083

SAC/lcb

Int. N° 628

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

LA SERENA,

29 AGO. 2016

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resoluciones N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S. 22/15 del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 19-02-2016, el convenio relativo al convenio "**Programa de mejoramiento del acceso a la atención Odontológica**", el que fue aprobado por la resolución N° 819 del 4-03-2016; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 22.08.16, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, representado por su Alcalde **D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa de Mejoramiento del acceso a la Atención Odontológica, según se detalla en el presente instrumento:

ADDENDUM

CONVENIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA

En La Serena a.....22.08.16.... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Vicuña Mackenna N°441, Ovalle, representada por su Alcalde **D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 19-02-2016, el convenio relativo al convenio "**Programa de mejoramiento del acceso a la atención Odontológica**", el que fue aprobado por la resolución N° 819 del 4-03-2016

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la cláusula **CUARTA** y **QUINTA**, de la siguiente manera:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 77.364.620 (setenta y siete millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinte pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA					
COMPONENTE	META COMUNAL ANUAL	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	PESO RELATIVO DE CADA COMPONENTE EN EL PROGRAMA	REGISTRO REM	FINACIAMIENTO SUBTITULO 24
Atención Odontológica de Morbilidad	2 extensión horaria (3840 actividades de morbilidad)	(N° total de Actividades Recuperativas (Morbilidad Odontológica) en extensión horaria a población de 20 años y más realizadas en extensión horaria /N° total de consultas de morbilidad comprometidas) x 100	50 %	REM A9 SECCIÓN G	\$ 30.587.020
Atención odontológica integral a estudiantes de cuarto año	700 Altas integrales a estudiantes de cuarto medio	(N° total de Altas Odontológicas Integrales a estudiantes de cuarto medio /N° total de altas odontológicas a estudiantes de cuarto medio comprometidas) x 100	50%	REM A9 SECCIÓN G	\$ 35.677.600
Comprar de 3 radiovisigrafos para carros odontológicos de arrastre	3 radiovisigrafos	(número de radiovisigrafos asignados/número de radiovisigrafos comprados)	-	Registro local	\$ 11.100.000
					TOTAL \$ 77.364.620

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplares del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD OVALLE

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
sergio.ansieta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl
 Teléfonos: +56 (51) 333741 – Red Minsal 513741- www.sscocoquimbo.cl
 Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena – Chile



ADDENDUM

CONVENIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA

En La Serena a... 22 AGO 2018 ... entre el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. ERNESTO JORQUERA FLORES, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Vicuña Mackenna N°441, Ovalle, representada por su Alcalde D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 19-02-2016, el convenio relativo al convenio "Programa de mejoramiento del acceso a la atención Odontológica", el que fue aprobado por la resolución N° 819 del 4-03-2016

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la cláusula CUARTA y QUINTA de la siguiente manera:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 77.364.620 (setenta y siete millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinte pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA					
COMPONENTE	META COMUNAL ANUAL	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	PESO RELATIVO DE CADA COMPONENTE EN EL PROGRAMA	REGISTRO REM	FINACIAMIENTO SUBTITULO 24
Atención Odontológica de Morbilidad	2 extensión horaria (3840 actividades de morbilidad)	(N° total de Actividades Recuperativas (Morbilidad Odontológica) en extensión horaria a población de 20 años y más realizadas en extensión horaria / N° total de consultas de morbilidad comprometidas) x 100	50 %	REM A9 SECCIÓN G	\$ 30.587.020
Atención odontológica integral a estudiantes de cuarto año	700 Altas integrales a estudiantes de cuarto medio	(N° total de Altas Odontológicas Integrales a estudiantes de cuarto medio / N° total de altas odontológicas a estudiantes de cuarto medio comprometidas) x 100	50%	REM A9 SECCIÓN G	\$ 35.677.600
Comprar de 3 radiovisiografos para carros odontológicos de arrastre	3 radiovisiografos	(número de radiovisiografos asignados/número de radiovisiografos comprados)	-	Registro local	\$ 11.100.000
TOTAL					\$ 77.364.620

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplares del mismo tenor y oficio.



D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD OVALLE



D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

SEMI/CVA/VOT/CAS/SAC

Aut